



Comunidad de Madrid

CIRCULAR RELATIVA A LA BONIFICACIÓN EN LA FACTURA POR CONSUMO DE AGUA POR CAUSA DE EXENCIÓN SOCIAL -2016-

ORDEN 3065/2015, de 30 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las tarifas de los servicios de abastecimiento, saneamiento y agua reutilizable prestados por Canal II Gestión.

Señalar que dentro de las tarifas que se aprueban destaca el fomento de los aspectos sociales, a través de la **exención social**, que se aplicará, además en los supuestos previstos hasta el momento, a los beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción de la Comunidad de Madrid, así como a través de las bonificaciones por familia y vivienda numerosa, que se aplicarán también cuando sus requisitos concurren en los usuarios de los servicios, aunque no sean titulares de los contratos.

➤ **Quien puede solicitar la bonificación.**

- El titular del contrato de suministro de agua.
- Cuando el beneficiario no sea el titular del contrato de suministro de agua, deberá presentar un certificado de empadronamiento o documento equivalente, correspondiente a la vivienda en relación con la que solicita la bonificación, expedido por el Ayuntamiento donde se encuentra ubicada la vivienda o por el Organismo competente de la Comunidad de Madrid.

➤ **Solicitud de la bonificación del importe de las tarifas de agua por Exención Social.**

- Impreso de solicitud de bonificación de factura de consumo (se adjunta modelo).
- Número de contrato de suministro de agua.
- Deberá aportar **uno** de los dos certificados que se detallan :
 - Los trabajadores sociales emitirán **un certificado acreditando situación dada su carencia/insuficiencia de recursos económicos** para hacer frente a los recibos por consumo de agua y será aceptado por el responsable del Servicio de Inclusión Activa como departamento designado por la Consejería de Políticas Sociales y Familia para su aprobación.



Comunidad de Madrid

Los servicios sociales de atención primaria consideran probada la situación de precariedad en consideración a los datos laborales, económicos, sociales y personales que obren en su poder o puedan recabar con tal fin.

- En el caso de ser **beneficiarios de la Renta Mínima de Inserción** de la Comunidad de Madrid se acreditará esta condición mediante certificación emitida por la Consejería

Cabe señalar, que en la actualidad se están realizando las gestiones oportunas para poder emitir las certificaciones de bonificación de agua a través de la aplicación informática RMINWEB, por lo que inicialmente no se exigirá la cumplimentación de tener un Programa Individual de Inserción, pero una vez que la aplicación RMINWEB esté adaptada se enviará nueva notificación.

Con el fin de evitar desplazamientos al ciudadano y hacer esta gestión de forma más rápida se mantiene como hasta la fecha la tramitación de los Certificados de Exención Social, debidamente cumplimentado, sellado y firmado por el Trabajador social, **enviándolos escaneados por email a rmiexclusion@madrid.org** y se devolverán firmados en el mismo día o al día siguiente. Consideramos que con este procedimiento se evita al ciudadano desplazamientos y esperas innecesarias.

➤ **Dónde se puede solicitar.**

- Oficina virtual: oficinavirtual.canalgestion.es
- Correo electrónico. clientes@canalgestion.es
- Por correo postal (se adjunta listado de direcciones)
- Por fax (915 451 430).
- Personándose en cualquiera de los centros de atención al cliente (se adjunta listado de las Oficinas Comerciales).

➤ **Cuándo se aplica la bonificación.**

- A partir de la siguiente facturación emitida desde la fecha de presentación de la solicitud de bonificación y documentación exigida.
- Esta bonificación se disfrutará durante el periodo de tiempo en que el titular del contrato o usuario del suministro permanezca en dicha situación. Canal Gestión podrá adoptar medidas para actualizar la información acerca de la permanencia del usuario en dicha situación.
- Esta bonificación es compatible con el resto de bonificaciones reguladas en la Orden de Tarifas vigente.

Madrid, 15 de febrero de 2016